

1. Cereales, harina y grañones y sémolas de trigo o de centeno

Código NC	Designación de la mercancía	Código de los productos
1001	Trigo y morcajo o tranquillón:	
1001 10 00	– Trigo duro:	
	– – Para siembra	1001 10 00 9200
	– – Los demás	1001 10 00 9400
ex 1001 90	– Los demás:	
	– – Las demás escandas, trigo blando y morcajo o tranquillón:	
1001 90 91	– – – Trigo blando y morcajo o tranquillón, para siembra	1001 90 91 9000
1001 90 99	– – – Los demás	1001 90 99 9000
1002 00 00	Centeno	1002 00 00 9000
1003 00	Cebada:	
1003 00 10	– Para siembra	1003 00 10 9000
1003 00 90	– Los demás	1003 00 90 9000
1004 00 00	Avena:	
	– Para siembra	1004 00 00 9200
	– Los demás	1004 00 00 9400
1005	Maíz:	
ex 1005 10	– Para siembra:	
1005 10 90	– – Los demás	1005 10 90 9000
1005 90 00	– Los demás	1005 90 00 9000
1007 00	Sorgo para grano:	
1007 00 90	– Los demás	1007 00 90 9000
ex 1008	Alforfón, mijo y alpiste; los demás cereales:	
1008 20 00	– Mijo	1008 20 00 9000
1101 00	Harina de trigo y de morcajo o tranquillón:	
	– De trigo:	
1101 00 11	– – De trigo duro	1101 00 11 9000
1101 00 15	– – De trigo blando y de escanda:	
	– – – Con un contenido de cenizas de 0 a 600 mg/100 g	1101 00 15 9100
	– – – Con un contenido de cenizas de 601 a 900 mg/100 g	1101 00 15 9130
	– – – Con un contenido de cenizas de 901 a 1 100 mg/100 g	1101 00 15 9150
	– – – Con un contenido de cenizas de 1 101 a 1 650 mg/100 g	1101 00 15 9170
	– – – Con un contenido de cenizas de 1 651 a 1 900 mg/100 g	1101 00 15 9180
	– – – Con un contenido de cenizas de más 1 900 mg/100 g	1101 00 15 9190
1101 00 90	– De morcajo o tranquillón	1101 00 90 9000

Código NC	Designación de la mercancía	Código de los productos
ex 1102	Harina de cereales, excepto de trigo o de morcajo o tranquillón:	
1102 10 00	– Harina de centeno:	
	-- Con un contenido de cenizas de 0 a 1 400 mg por 100 g	1102 10 00 9500
	-- Con un contenido de cenizas de 1 401 a 2 000 mg/100 g	1102 10 00 9700
	-- Con un contenido de cenizas de más de 2 000 mg/100 g	1102 10 00 9900
ex 1103	Grañones, sémola y pellets de cereales:	
	– Grañones y sémola:	
1103 11	-- De trigo:	
1103 11 10	--- De trigo duro:	
	---- Con un contenido de cenizas de 0 a 1 300 mg/100 g	
	----- Sémola con el porcentaje que pase a través de un tamiz cuyas mallas tengan una abertura de 0,160 mm inferior al 10 % en peso	1103 11 10 9200
	----- Las demás	1103 11 10 9400
	---- Con un contenido de cenizas de más de 1 300 mg/100 g	1103 11 10 9900
1103 11 90	--- De trigo blando y de escanda:	
	---- Con un contenido de cenizas de 0 a 600 mg/100 g	1103 11 90 9200
	---- Con un contenido de cenizas de más de 600 mg por 100 g	1103 11 90 9800